pensión será efectiva a partir de Noviembre 1, 1921.

S. S. ROBISON,
Contra Almirante de la Armada
de los Estados Unidos.
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Noviembre 29 de 1921.

GOBIERNO MILITAR DE SANTO DOMINGO.

Orden Ejecutiva No. 688.

Suspensión de la Orden Ejecutiva No. 686..
G. O. No. 3278.

En virtud de los poderes de que se halla investido el Gobierno Militar de Santo Domingo, se promulga la siguiente Orden Ejecutiva:

Artículo 1°. Las disposiciones de la Orden Ejecutiva No. 686 de fecha 5 de Noviembre del 1921 quedan suspendidas por un solo día, es decir; el 15 de Noviembre de 1921.

Por la presente queda ratificada y confirmada la autoridad del Teniente Comandante Arthur H. Mayo, Cuerpo de Suministros, Armada de los Estados Unidos, Oficial Encargado de la Secretaría de Estado de Hacienda y Comercio, para firmar la Emisión de Bonos de Amortización del 1921, de cuatro años al ocho por ciento, de la Administración de Aduanas de la República Dominicana, el 15 de Noviembre 1921.

S. S. ROBISON,
Contra-Almirante, Armada de los
Estados Unidos,
Gobernador Militar de Santo Domingo.

Santo Domingo, R. D.,
Noviembre 29 de 1921.